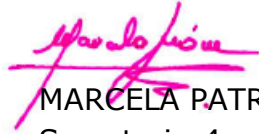


CONSTANCIA DE SECRETARIA: 04-03-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:  
1.-Las partes presentan memorial donde informan que llegaron a un acuerdo y solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, intereses, gastos del proceso, solicitan también el levantamiento de las medidas cautelares, entrega de dineros por autorización del demandado y el desglose del título valor.  
2. No existe embargo de remanentes.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 297  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- NIT.901184773-2  
DEMANDADO: EUCLIDES OROZCO CHICA  
RADICADO: 170014003002-2020-00088-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.-Por autorización del demandado hacer entrega de los títulos judiciales que existen como parte de pago en el proceso por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1'427.294) pesos al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- DONEY LOPEZ LOPEZ con CC. 10.176.253 con facultades para recibir.

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Los demás depósitos que se consignen posterior a este auto, le serán entregados a la persona que se los hubiese descontado.

4- ORDENAR el desglose de los documentos que se entregarán a la parte demandada.

5- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado 05-03-2021.  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 349

**SEÑORES**  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**ED PALACIO DE JUSTICIA**  
**LA CIUDAD.-**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE  
PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- NIT.901184773-2  
DEMANDADO: EUCLIDES OROZCO CHICA  
RADICADO: 170014003002-2020-00088-00

**ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS**

*"...Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:*

*Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:*

- 1.- **DAR POR TERMINADO** el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*
- 2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.*
- 3.-**Por autorización del demandado hacer entrega de los títulos judiciales que existen como parte de pago en el proceso por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1'427.294) pesos al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- DONEY LOPEZ LOPEZ con CC. 10.176.253 con facultades para recibir.***

***Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad. Los demás depósitos que se consignen posterior a este auto, le serán entregados a la persona que se los hubiese descontado. (...). NOTIFIQUESE. LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO. JUEZ..."***

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador  
**COLPENSIONES**  
[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

OFICIO No. 350

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- NIT.901184773-2  
DEMANDADO: EUCLIDES OROZCO CHICA  
RADICADO: 170014003002-2020-00088-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

"...Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

"...1.- **DAR POR TERMINADO** el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.-**Por autorización del demandado hacer entrega de los títulos judiciales que existen como parte de pago en el proceso por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1'427.294) pesos al representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES -COODEPFA- DONEY LOPEZ LOPEZ con CC. 10.176.253 con facultades para recibir.**

**Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.**

(...). NOTIFIQUESE. LUISFERNANDO GUTIERREZGIRALDO.JUEZ..."

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto el oficio No. **722** de marzo 12 de 2020 que comunico el embargo del 25% de la pensión del demandado EUCLIDES OROZCO CHICA.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303